ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 32 /2016.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ECON. EDUARDO NERI GONZALEZ MARTINEZ**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **INFOCENTER S.A.,** domiciliada en la Avda. España Nº 2287 casi Venezuela de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por la **LIC. LIDA CONCEPCIÓN VERA GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 692.060, Presidente de la citada empresa, con R.U.C. Nº 80023118-0 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", y de acuerdo al Acta de Reunión de Directorio Nº 47, de fecha 30 de noviembre de 2016, convienen en celebrar la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 32/2016, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes clausulas.-

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En fecha 28 de Junio de 2016, entre **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR fue celebrado el CONTRATO Nº32/12016 para el " PROVISIÓN Y MONTAJE DE EQUIPOS RECTIFICADORES Y ACCESORIOS, BANCO DE BATERÍA Y ACONDICIONADORES DE AIRE EN VARIAS CENTRALES TELEFÓNICAS DE LA COMPAÑÍA – AD – REFERÉNDUM"**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la resolución del Directorio de la Compañía que autoriza la prórroga de 79 (setenta y nueve) días calendario en el plazo Contractual, desde la suscripción del Contrato; conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 en su Art.36..***El atraso*** *de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en la formalización de los contratos respectivos,* ***o en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.-***

En consecuencia ampliar el plazo de entrega a 9 (nueve) meses y 79 (setenta y nueve) días calendario, y la vigencia del Contrato a 16 (diez y seis) meses, y 79 (setenta y nueve) días calendario contados a partir de los 10 (diez) días siguientes de la firma del Contrato.-

Ampliar la vigencia de la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el mismo término.-

La ampliación de la Póliza debe ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los 8 (ocho) días hábiles, a partir de la suscripción de la presente Adenda, de conformidad a lo previsto en el Art. 36 de la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*".-

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.

Todas las demás Cláusulas del Contrato Nº 32/2016, permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 32/2016, constituida de 1 (una) página, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil diez y seis.-

LIC. LIDA CONCEPCIÓN VERA GONZÁLEZ
Presidente
INFOCENTER S.A.

ECON. EDUARDO NERI GONZALEZ MARTINEZ
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

INFOCENTER S.A.